



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
6 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

36 período de sesiones

Acta resumida de la 741ª sesión (Sala B)

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 9 de agosto de 2006, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Belmihoub-Zerdani (Vicepresidenta)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos tercero, cuarto y quinto combinados de Ghana

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



En ausencia de la Sra. Manalo, la Sra. Belmihoub-Zerdani, Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
(continuación)

Informes periódicos tercero, cuarto y quinto combinados de Ghana (CEDAW/C/GHA/3-5; CEDAW/C/GHA/Q/5 y Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Ghana toman asiento a la Mesa del Comité.*

2. **La Presidenta** dice que la Sra. Coker-Appiah, miembro del Comité que es nacional de Ghana, no participará en el examen de los informes, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 18/III del Comité, cuyas disposiciones impiden la participación de un miembro nacional del Estado que presenta el informe en cualquier aspecto de su examen. De conformidad con la decisión 35/I del Comité sobre métodos de trabajo relativos a las reuniones del Comité que se celebran en salas paralelas, durante el presente período de sesiones la Sra. Coker-Appiah participará en la Sala A.

3. **La Sra. Mahama** (Ghana), al presentar los informes periódicos tercero, cuarto y quinto combinados del Estado parte (CEDAW/C/GHA/3-5), dice que Ghana ratificó la Convención el 2 de febrero de 1986 y que, desde entonces, ha logrado avances en aumentar la conciencia sobre las cuestiones de género y en mejorar la percepción de la sociedad sobre las mujeres y las niñas con relación al desarrollo. Como responsable del Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño (MOWAC), afirma que el Gobierno garantiza que la Constitución y todas las leyes y políticas nuevas estén en conformidad con la Convención. La Constitución de Ghana compromete al país a eliminar la discriminación por motivos de género y brinda un marco para la igualdad entre los géneros. El Gobierno ha realizado reformas institucionales, administrativas y jurídicas y elabora políticas con ese fin. La vulnerabilidad y la exclusión constituyen objetivos fundamentales de la Estrategia de crecimiento y lucha contra la pobreza (GPRS2), basada en una revisión de la Estrategia de Lucha contra la Pobreza de Ghana (GPRS), y en los programas de

protección social previstos se ha incorporado la perspectiva de género. Ghana ha participado en la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados (PPME), alcanzando el punto de culminación, y ha utilizado los recursos obtenidos para financiar proyectos de educación, capacitación, salud, agua potable y sanidad, entre otros proyectos decisivos para el desarrollo infantil y el empoderamiento de las personas vulnerables. Los recursos obtenidos de la Iniciativa PPME se han utilizado asimismo para establecer el Fondo de Desarrollo de la Mujer, una iniciativa de microcréditos destinados a las mujeres.

4. El establecimiento del MOWAC en 2001 atestigua la voluntad política de abordar a nivel nacional las cuestiones relativas a la marginación, los derechos y el empoderamiento de la mujer. El MOWAC ha elaborado políticas de incorporación de la perspectiva de género que promueven el empoderamiento de la mujer, el desarrollo de los niños y la protección de los derechos de la mujer y el niño. Una vez derogadas las leyes que regían el Consejo Nacional para la Mujer y el Desarrollo y la Comisión Nacional para la Infancia de Ghana, esos dos organismos funcionan en la actualidad como departamentos descentralizados para las mujeres y los niños bajo la dirección del MOWAC, que ha sido designado organismo de gestión central con autoridad de nivel ministerial.

5. El MOWAC desarrolla cuatro estrategias principales: promoción, esfuerzos conjuntos y asociaciones, colaboración con otros organismos y apoyo al empoderamiento de la mujer. Las actividades de promoción están dirigidas al Consejo de Ministros, el Parlamento, los encargados de la formulación de políticas y los jefes y otras autoridades tradicionales y religiosas, con objeto de que se promulguen leyes y que se adopten políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género, entre las que figuran medidas que han permitido reducir la tasa de prevalencia del VIH/SIDA al 2,7 por ciento. Las consultas amplias y la asociación con partes interesadas, tales como organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales, ayudan a aumentar la conciencia sobre los problemas relacionados con la mujer; por ejemplo, se han llevado a cabo campañas de sensibilización con respecto al proyecto de ley sobre la violencia en el hogar y la Ley sobre la Trata de Personas, antes y después de su aprobación. La colaboración con los ministerios, los departamentos y organismos y las asambleas metropolitanas, municipales y de distrito para la elaboración de políticas que

tengan en cuenta las cuestiones de género está dirigida a mejorar los servicios destinados a la mujer en las esferas de la atención sanitaria y la formación, particularmente de las niñas, e incluye actividades tales como la organización de durbars de mujeres, regionales y de distrito, en los que los responsables de los ministerios, departamentos y organismos más importantes pueden explicar sus políticas, permitiendo también al MOWAC evaluar las repercusiones de las mismas. Asimismo, se ha elaborado, junto con otros interesados, la Política nacional sobre el género y la niñez y el plan de aplicación estratégico, a fin de llevar a la práctica esas políticas. Por último, el apoyo al empoderamiento económico y político de la mujer incluye el funcionamiento del Fondo para el Desarrollo de la Mujer, financiado por el Gobierno y los donantes. El Fondo presta ayuda a mujeres con pequeñas explotaciones agrícolas, empresas de elaboración de alimentos y otras microempresas, y ha desembolsado, desde su inicio en 2002, aproximadamente 10 millones de dólares de los EE.UU., teniendo una repercusión notable en las familias. También se ha apoyado a grupos de mujeres, proporcionándoles equipos de elaboración agrícola poscosecha. Los esfuerzos para aumentar la concienciación a nivel comunitario llevaron a establecer un Fondo para la participación de la mujer en las administraciones locales (asambleas de distrito), con vistas a las elecciones de septiembre de 2006. Se ha compilado un manual de formación y se está aumentando la capacidad de las mujeres a fin de promover su participación efectiva en la vida pública.

6. Entre los logros institucionales conexos figuran los siguientes: la creación de la Dependencia de Educación de Niñas en el Ministerio de Educación, la Dependencia de la Mujer y el Desarrollo Agrícola en el Ministerio de Alimentación y Agricultura y las dependencias de salud materna y salud pública en el Servicio de Salud de Ghana; la designación de oficinas de género en las 138 asambleas de distrito y de coordinadores de cuestiones de género en los ministerios, departamentos y organismos; la actividad de la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa (CHRAJ), las juntas de asistencia jurídica y la Dependencia de Violencia en el Hogar y Apoyo a las Víctimas en el Servicio de Policía de Ghana; y la entrada en vigor de legislación apropiada, como la Ley de Enmienda del Código Penal, de 1998 (Ley 554), que tipifica como delito los ritos perjudiciales relativos a la viudez, la esclavitud ritual y la mutilación genital femenina (MGF), la Ley de la Niñez (Ley No. 560), que incluye disposiciones relativas a las niñas, la Ley sobre

la Trata de Personas (promulgada en 2005), la Ley sobre las personas con discapacidades (promulgada en julio de 2006), que contiene disposiciones relativas a las mujeres y los niños con discapacidades, y el Proyecto de ley sobre la violencia en el hogar, actualmente sometido al Parlamento y cuya aprobación se prevé para 2006. Se ha revisado la Ley del Trabajo a fin de estipular que la formación y las oportunidades de trabajo sean equitativas en todos los sectores, con inclusión de la industria minera, y también para tipificar como delito —por primera vez— el acoso sexual en el lugar de trabajo. Entre otras medidas figuran asimismo la política de acción afirmativa (1988), la política nacional sobre el género y la niñez (2004), la política de desarrollo y atención de la primera infancia (2004) y otras políticas y estrategias relativas al género.

7. En el sector de la salud, se ha ampliado la prestación de servicios gratuitos de atención prenatal y durante el parto a todo el país. El Programa acelerado de supervivencia y desarrollo infantil, denominado actualmente Programa de asistencia rápida de gran repercusión, y considerado para su adopción como modelo para todo el continente, ha reducido la mortalidad infantil en un 50 por ciento en la Región Nororiental; además, teniendo en cuenta su notable repercusión en la mortalidad materna, ha contribuido al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio 4 y 5. El Plan Nacional de Seguro Médico incluye automáticamente a los menores de 18 años. Actualmente existen programas educativos sobre la legislación relativa al aborto, la prevención de embarazos no deseados mediante la planificación familiar y el peligro que representan los abortos practicados en condiciones de riesgo. Están en curso iniciativas públicas de concienciación con respecto a esos y otras cuestiones de género relacionadas con la salud, como la participación de los hombres en las cuestiones de salud reproductiva y las prácticas de maternidad sin riesgo.

8. En el sector de la educación, la introducción del subsidio de capitación ha alentado la matriculación y la asistencia escolar. En 2005-2006, la matriculación aumentó un 16,67 por ciento (el 18,31 en el caso de las niñas y el 15,18 por ciento en el de los niños). Se han introducido dos años de jardín de infantes como parte de la educación básica. Se han organizado cursos de ingreso para ayudar a las estudiantes a acceder a los institutos pedagógicos. Se han promovido sistemas de raciones alimentarias para todos los niños, particularmente en las zonas rezagadas en materia de igualdad

entre los géneros; asimismo, se han proporcionado bicicletas a niñas de zonas rurales que viven lejos de las escuelas.

9. Las medidas de acción afirmativa incluyen: el compromiso de garantizar una representación femenina del 30 por ciento en las estructuras encargadas de la adopción de decisiones; el establecimiento de una cuota femenina del 50 por ciento en las designaciones del Gobierno para las asambleas de distrito (el 30 por ciento de los miembros de las asambleas); el establecimiento de centros de coordinación en cuestiones de género; la educación básica obligatoria gratuita junto con programas de incentivos con objeto de aumentar la matriculación y las tasas de retención escolar de las niñas; y el aumento de la matriculación de las jóvenes en la educación superior, incluida la matriculación de un 40 por ciento de mujeres en la Universidad de Ghana.

10. Entre las políticas satisfactorias en curso, cuyo fin es reparar los desequilibrios sociales, económicos o educativos, figuran la política nacional de seguro de salud, la política de salud reproductiva, la política de salud reproductiva en adolescentes, la política de reforma educativa y la política de tecnología de la información y las comunicaciones para un desarrollo socioeconómico acelerado. El Fondo fiduciario educacional financia escuelas, colegios mayores y otras instituciones para niñas.

11. Se han desarrollado iniciativas de concienciación, que incluyen reuniones a nivel comunitario, visitas a las escuelas, charlas en iglesias, mezquitas y mercados, y programas de entrevistas en estaciones de radio comunitarias, con objeto de promover la educación de las niñas, el empoderamiento de la mujer, la matriculación escolar, actividades que generen ingresos y la participación en programas de alfabetización funcional.

12. Aunque la participación de las mujeres en la adopción de decisiones políticas es todavía insuficiente, ha aumentado durante la última década. Las mujeres ghanesas son conscientes de sus responsabilidades y derechos cívicos. Aunque están insuficientemente representadas en el Parlamento, las asambleas de distrito y la vida pública en general, el mecanismo nacional ha cooperado durante años con las ONG para aumentar la conciencia de las mujeres sobre su potencial político y económico mediante programas y proyectos apropiados. Se está actualizando un directorio de mujeres calificadas para ser designadas en cargos públicos y se ha formulado una estrategia de promo-

ción para concienciar sobre la acción afirmativa a las autoridades que realizan los nombramientos. El Gobierno se enorgullece de los nombramientos de 14 viceministras y 11 directoras ejecutivas de distrito (alcaldesas) hechos por el Presidente. Entre los organismos más importantes dirigidos por mujeres figuran la CHRAJ, la Comisión Nacional de Planificación del Desarrollo, el Departamento Estatal de Estadística, el Servicio de Inmigración, el Consejo Nacional de Población y la Cámara de Minería. En el Parlamento, el Subcomité de finanzas y el Comité de energía y minas están dirigidos por mujeres.

13. Ghana ha sometido voluntariamente su gobernanza y su desarrollo socioeconómico a examen por parte de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, en el marco del Mecanismo de examen entre los propios países africanos. En dicho examen se identificaron en el país dificultades importantes, que incluyen problemas relacionados con la igualdad entre los géneros. El Gobierno ha respondido con un programa de acción, cuyo costo es de 2.850 millones de dólares de los EE.UU., que constituye un marco que el MOWAC, otros ministerios, las ONG, las organizaciones de la sociedad civil y otros participantes en la esfera del desarrollo pueden utilizar para mejorar la situación de la mujer. Además, se prevé que Ghana reciba fondos del programa "Millennium Challenge Account", patrocinado por el Gobierno de los Estados Unidos, por valor de aproximadamente 407 millones de dólares durante cinco años, destinados a la agricultura, el transporte y el desarrollo rural, estipulándose explícitamente el aumento de la participación efectiva de las mujeres en las actividades financiadas.

14. Las restricciones de recursos financieros, humanos y materiales, así como algunas limitaciones estructurales, dificultan la aplicación de la Convención. Entre los problemas que se derivan de ello figuran los siguientes: recursos insuficientes para el MOWAC, los centros de coordinación en cuestiones de género de los ministerios, departamentos y organismos y otras instituciones de protección social; una representación escasa de la mujer en las estructuras políticas y de adopción de decisiones; una instrumentación jurídica y política insuficiente; escasez de datos desglosados por género y de parámetros para evaluar la igualdad entre los géneros y la incorporación de la perspectiva de género; mecanismos de coordinación insuficientes; recursos insuficientes para investigar y evaluar las leyes, las políticas y los programas; obstáculos sociales y culturales

al adelanto de la mujer a nivel familiar, comunitario y nacional. Por otra parte, el compromiso del Gobierno de alcanzar progresivamente la plena aplicación de la Convención ha generado el apoyo en forma de contribuciones presupuestarias de diferentes donantes, esfuerzos de colaboración en sectores decisivos y creación de asociaciones. La comunidad de donantes ha respondido positivamente. Por ejemplo, en 2006, el Banco Africano de Desarrollo completó una valoración que se prevé que permita acceder a una subvención de 9 millones de dólares de los EE.UU. para abordar problemas en sectores decisivos. Se han creado asociaciones con ONG y de la sociedad civil, y asimismo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Organismo Danés para el Desarrollo Internacional y el Organismo Canadiense para el Desarrollo Internacional.

Artículos 1 a 6

15. **La Sra. Patten** señala que la definición de discriminación que figura en el párrafo 3 del artículo 17 de la Constitución de Ghana, no se refiere a la discriminación tanto directa como indirecta y, en consecuencia, no está en completa conformidad con la definición de discriminación que figura en el artículo 1 de la Convención. Pregunta si ha habido casos planteados ante la Corte Suprema que permitan verificar el alcance del párrafo 3 del artículo 17. Desea saber asimismo cuándo se ratificará el Protocolo Facultativo de la Convención y qué es lo que demora esa ratificación, ya que el Parlamento aprobó una resolución autorizándola en diciembre de 2002. Además, como la Convención no es vinculante ante los tribunales a menos que sus disposiciones se hayan incorporado expresamente a la legislación nacional, y como ni en el párrafo 17 de la Constitución ni en ninguna otra ley se establecen sanciones o recursos en los casos de discriminación por motivos de género, la oradora desearía saber si se prevé alguna revisión o la promulgación de disposiciones pertinentes. Pregunta también si existe un plazo para la armonización de la legislación nacional con la Convención y agradecería recibir información sobre las conclusiones de la investigación encargada para identificar disposiciones de la Convención que todavía no se hayan incorporado.

16. La oradora observa que el párrafo 5 del artículo 33 de la Constitución se puede interpretar de forma que

permita a los tribunales aplicar tratados internacionales, lo que incluye la Convención, y que quizá los jueces no utilizan esa posibilidad debido al desconocimiento, y pregunta qué medidas efectivas ha adoptado el Gobierno para proporcionar a los profesionales del derecho una formación apropiada, con inclusión de las recomendaciones generales. Agradecería recibir información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para aumentar la conciencia sobre la Convención, incluyendo las actividades de la CHRAJ y la traducción a los idiomas del país. Por último, subraya la importancia de los datos estadísticos desglosados por género y pregunta si existen planes para subsanar esa falta de información, y sugiere que el Gobierno recabe la asistencia técnica pertinente.

17. **El Sr. Flinterman** dice que agradecería recibir información sobre la Cámara Nacional de Jefes, a la que la Constitución autoriza a evaluar los usos y costumbres tradicionales con miras a eliminar los que sean anacrónicos o socialmente perjudiciales. Después de preguntar por la ratificación del Protocolo Facultativo, subraya la importancia de la concienciación sobre la Convención en el poder judicial y los encargados de hacer cumplir la ley, ya que, en un sistema dualista, las disposiciones de la Convención se pueden invocar los tribunales de justicia y, por tanto, las leyes nacionales deberían interpretarse tanto como sea posible de conformidad con las obligaciones internacionales de Ghana. En consecuencia, agradecería recibir información sobre los programas de concienciación destinados a los funcionarios antes mencionados.

18. **La Sra. Manalo**, hablando como miembro del Comité y refiriéndose a los tres tipos de matrimonio posibles en Ghana (conforme a las leyes en vigor, a las normas consuetudinarias o a las normas religiosas), expresa su preocupación con respecto a las uniones polígamas en virtud de las normas consuetudinarias y de carácter religioso. Dado que esos matrimonios son desfavorables para las mujeres, pregunta si el Gobierno tiene algún plan para reformar dichas normas.

19. **La Sra. Popescu**, refiriéndose al artículo 5 de la Convención, dice que, teniendo en cuenta las prácticas consuetudinarias perjudiciales y persistentes mencionadas en el informe, agradecería recibir información sobre los medios institucionales que se utilizan a nivel regional o local para llegar a las mujeres de zonas apartadas. Solicita asimismo más información sobre: la cooperación entre el MOWAC y las ONG, las organizaciones de la sociedad civil y la CHRAJ en esa materia;

el tratamiento de las víctimas; y los esfuerzos destinados a poner fin a la persecución de las denominadas brujas y a abordar la cuestión de los cinco campamentos en los que, según se informa, están confinadas sin ninguna protección unas 2.000 personas junto a algunas de las personas a su cargo, en su mayoría niñas.

20. **La Sra. Appiah** (Ghana) dice que, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Constitución, se prevé que el Parlamento promulgue legislación sobre los derechos de propiedad de los cónyuges con independencia del tipo de matrimonio de que se trate. Se están estudiando propuestas a ese respecto. En la formación que se proporciona a los funcionarios judiciales en el Instituto de Capacitación Judicial figura la legislación sobre derechos humanos e incluye el examen de las cuestiones de género. Actualmente se está tramitando en el Parlamento un proyecto de ley sobre mutilación genital femenina, cuya aprobación se prevé en 2006, y también se ocupa de la esclavitud ritual, en términos similares a los del Código Penal. Por último, con respecto a la definición de discriminación que figura en la Constitución, se deberían considerar las disposiciones del capítulo 5 en su totalidad. La actual disposición general relativa a la protección de los derechos humanos de las personas se puede utilizar para proteger a las mujeres.

21. **La Sra. Pobee-Hayford** (Ghana) dice que el marco institucional que se utiliza para combatir los estereotipos y las percepciones tradicionales negativas sobre las mujeres es generalmente triple, pero debido a la escasez de recursos humanos actualmente funciona sólo en dos niveles, el nacional y el regional. Se han creado comités regionales asesores en cuestiones de género, y los directores regionales convocan reuniones periódicas para tratar cuestiones de género y evaluar las políticas. Dentro de tres años será posible la contratación a nivel de distrito y, mientras tanto, algunos funcionarios encargados de las cuestiones de género, trasladados temporalmente desde otros departamentos, ayudan a cubrir esa deficiencia. El MOWAC está comprometido en un proceso de cooperación basada en la consulta con las organizaciones de la sociedad civil, en el marco de un foro mensual para grupos de mujeres, organizaciones de base comunitaria, ONG, organizaciones sobre el terreno y agrupaciones económicas de mujeres. Ese foro es un medio para difundir las políticas del Gobierno y recoger opiniones. El MOWAC también colabora con las organizaciones de la sociedad civil en las consultas con respecto al proyecto de ley

sobre la violencia en el hogar y en el marco del Fondo para la participación de la mujer en las administraciones locales. Existe un diálogo permanente con otros ministerios, departamentos y organismos, como las dependencias que se ocupan del sector de la salud, de hacer cumplir la ley y el bienestar social y, en relación a las cuestiones económicas, con el Ministerio de Finanzas, el Ministerio de Comercio e Industria y todos los organismos que se ocupan del empoderamiento económico de la mujer.

22. **La Sra. Dennis** (Ghana) dice que durante los últimos 30 años el Departamento de Mujeres Agrícolas, que depende del Ministerio de Alimentación y Agricultura, ha sido el organismo responsable de las cuestiones relativas a las mujeres agricultoras y, en la actualidad, coopera estrechamente con el MOWAC en esa materia. El Departamento ha sido descentralizado completamente a los niveles regional y de distrito, y promueve los intereses económicos de la mujer, así como sus derechos.

23. **La Sra. Mahama** (Ghana) dice que la ratificación del Protocolo Facultativo se ha demorado debido a una remodelación de las responsabilidades ministeriales, pero se trata de un proceso en curso que, según se prevé, culminará antes de que Ghana presente su próximo informe periódico. Con respecto a la reforma legislativa relativa al matrimonio, existe un documento preliminar que está examinando actualmente el Fiscal General y el MOWAC, con miras a elaborar un proyecto de ley sobre la equidad de género. Hasta la fecha, la oradora está al tanto de al menos un caso, que ocurrió a principios de la década de 1990, en el que una mujer casada según las normas consuetudinarias pudo divorciarse de su marido. El campamento de brujas de Gambaga forma parte de su circunscripción como miembro del Parlamento. Existen otros dos campamentos de ese tipo, en Gnaani y Kukuio. No obstante, la naturaleza de esos campamentos ha variado a lo largo de los años. Kukuio es en la actualidad una aldea y Gnaani una gran comunidad donde las denominadas brujas son libres y viven con sus familias. En el campamento de Gambaga también viven en libertad, aunque se trata de una institución. Personal del MOWAC visitó el campo con miras a su futuro cierre, pero la solución efectiva a ese problema radica en preparar el terreno mediante una mejor educación y la concienciación de la comunidad, con inclusión de los jefes, antes de aprobar una ley al respecto. Si no se hace así, la persecución de las pre-

suntas brujas podría convertirse en una práctica clandestina.

24. **La Sra. Tackie** (Ghana) dice que actualmente el MOWAC, la CHRAJ, organizaciones de mujeres y otras ONG cooperan para proteger a las mujeres que viven en los campamentos y también se ocupan de la educación o la capacitación de sus hijos.

25. **La Sra. Mahama** (Ghana) dice que se está preparando un folleto, que está casi terminado, para proporcionar hechos y cifras sobre cuestiones de género que hacen referencia a la educación de la población, el empleo, los grupos dirigentes y la observancia de la ley. Se ha solicitado asistencia técnica con respecto a las estadísticas al PNUD en Ghana, al Banco Africano de Desarrollo y al Programa nacional de documentos de identidad.

26. **La Sra. Patten**, refiriéndose al artículo 4 de la Convención, felicita a Ghana por ser uno de los pocos países que ha sido suficientemente valiente para aprobar una política de acción afirmativa y pregunta con qué obstáculos tropieza su aplicación. Señala que no todas las medidas favorables a las mujeres pueden considerarse medidas especiales de carácter temporal. Por ejemplo, eso no se aplica a las condiciones generales establecidas para garantizar el goce de los derechos cívicos, políticos, económicos, sociales o culturales por parte de las mujeres y las niñas. Insta al MOWAC a interpretar el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención a la luz de la recomendación general 25 y pregunta si Ghana ha introducido alguna disposición jurídica nueva para la adopción de medidas especiales de carácter temporal. Dichas medidas deberían servir para lograr un objetivo concreto e interrumpirse una vez que dicho objetivo se haya conseguido.

27. **La Sra. Gabr**, refiriéndose al artículo 5 de la Convención, dice que, aunque la cooperación con las ONG, los dirigentes tradicionales y los medios de comunicación a fin de eliminar los estereotipos y las prácticas consuetudinarias perjudiciales es evidentemente constructiva, también son necesarias medidas como la promulgación de leyes o la recopilación de datos fiables. Por ejemplo, según el informe, existen algo más de 100 presuntas brujas; sin embargo, según algunas ONG, el número es de casi 2.000.

28. **La Sra. Shin** dice que es partidaria de acciones firmes para eliminar todas las percepciones tradicionales perjudiciales. Con respecto a la violencia en el hogar, cuestiona la utilidad de requerir a las víctimas

que presenten a la policía un certificado médico que es costoso, insta al Gobierno a dotar de personal suficiente a la Dependencia de Violencia en el Hogar y Apoyo a las Víctimas y desea saber si Ghana puede alojar en albergues a todas las mujeres víctimas de violencia en el hogar. Pregunta si el Gobierno prevé dar ayuda financiera a la ONG que gestiona el albergue que al parecer es el único existente en el país para esas víctimas o si prevé construir más albergues. El MOWAC podría aprovechar los ejemplos de buenas prácticas que figuran en un estudio exhaustivo sobre la violencia contra la mujer que el Secretario General presentará ante la Asamblea General en septiembre de 2006. Por último, agradecería recibir información sobre otras formas de violencia contra la mujer, con inclusión del acoso sexual.

29. **La Sra. Appiah** (Ghana) dice que mediante la aprobación de la Constitución en 1992 se ha realizado un progreso considerable, ya que ésta prohíbe toda práctica consuetudinaria que deshumanice a una persona o perjudique su bienestar físico o mental. Se han promulgado leyes sobre la esclavitud ritual, la mutilación genital femenina y la trata de personas. Existe legislación sobre la violencia en el hogar. Sin embargo, hacer frente a las prácticas tradicionales sólo en el plano jurídico no resulta fácil. La educación es necesaria. También se han realizado progresos con relación a la acción afirmativa, por ejemplo mediante la promoción de la ley sobre igualdad entre los géneros.

30. **La Sra. Mahama** (Ghana) dice que el Gobierno hace frente a la tarea de aplicar las disposiciones de los instrumentos internacionales e intenta hacerlo de la forma más transparente posible. Se han realizado progresos contra los estereotipos, aunque no son el mayor problema de Ghana en materia de género. El principal obstáculo es la falta de recursos y la consiguiente dificultad para contar con funcionarios que tengan una capacitación adecuada para promover una mayor igualdad entre los géneros. En ese sentido, el MOWAC está en contacto con varios organismos, como el PNUD, el FNUAP y el UNICEF. No obstante, se han realizado progresos, particularmente en materia de educación, sector en el que, por ejemplo, la tasa de matriculación regional más baja del país ha aumentado en 2006 en unos 20 puntos porcentuales. Existe un albergue para víctimas de violencia en el hogar, que está bajo patrocinio del Departamento de Bienestar Social, y está previsto construir dos más con el apoyo del Banco Africano de Desarrollo. En la Ley sobre la violencia en el

hogar se prevé la creación de albergues, y se estima que la financiación necesaria provendrá de múltiples donantes. La oradora toma nota de la sugerencia relativa a la política de acción afirmativa y las medidas de carácter temporal.

31. **La Sra. Pobee-Hayford** (Ghana) dice que la policía necesita los formularios médicos que se solicita a las víctimas de abusos en el hogar como pruebas médicas, ya que sin ellos el enjuiciamiento es prácticamente imposible. El tratamiento suele ser gratuito, pero en algunos hospitales puede ser necesario abonar una pequeña cantidad. El MOWAC ha abordado el problema con la Asociación Médica de Ghana y espera encontrar una solución. En 2005 se ha impartido capacitación con respecto a la violencia en el hogar a 40 funcionarios, con la asistencia del FNUAP, y en 2006 a 140, con la asistencia del UNICEF en Ghana, y ese proceso continuará. Se ha incorporado la formación pertinente en los cursos para oficiales de policía y en el plan de estudios de todas las instituciones de formación básica. También se imparte capacitación en el trabajo con la asistencia de ONG y de la sociedad civil. La Dependencia de Violencia en el Hogar y Apoyo a las Víctimas se está reestructurando. Existen 40 dependencias en el conjunto del país, lo que incluye al menos una dependencia en cada región policial. Las 51 divisiones policiales y los 179 distritos policiales deberían estar cubiertos en 2007. Ha habido una concentración desproporcionada de personal de la Dependencia de Violencia en el Hogar y Apoyo a las Víctimas en Accra y es indispensable trasladar parte del personal a otras zonas.

32. **La Sra. Tackie** (Ghana) dice que las ONG, en particular la que dirige la Sra. Appiah, han introducido la buena práctica de alentar a las mujeres que se han enfrentado a la violencia en el hogar a que proporcionen alojamiento a otras mujeres víctimas en la comunidad. En la actualidad, el MOWAC promueve la causa de las mujeres en las esferas del empoderamiento y la educación, sin perjuicio de los objetivos de la política afirmativa del Gobierno y de las medidas de carácter temporal, mediante el Fondo para la participación de la mujer en las administraciones locales y el Fondo Fiduciario Educacional, respectivamente.

33. **La Sra. Manalo**, hablando como miembro del Comité, y refiriéndose la pregunta que planteó anteriormente acerca de la legislación sobre los matrimonios y al proyecto de ley sobre igualdad, pregunta si esa ley o cualquier otra medida prevista por el Gobierno

llegará a eliminar o a reducir al mínimo la cantidad de matrimonios polígamos.

34. **El Sr. Flinterman** pregunta si la ley sobre igualdad incluirá una definición de la discriminación por motivos de género de conformidad con el artículo 1 de la Convención y dispondrá sanciones apropiadas en los casos en los que se produce esa discriminación. Subraya la importancia de la formación para dar a conocer no solamente el contenido de la Convención y de otros instrumentos internacionales de derechos humanos, sino también el de las recomendaciones generales, y, recordando la referencia hecha por la delegación a un caso sucedido en la década de 1990, agradecería recibir información sobre algún caso judicial reciente. Por último, querría saber si la CHRAJ se basa directamente en las disposiciones de la Convención.

35. **La Sra. Patten** desearía saber concretamente qué formación se proporciona a los jueces y al personal encargado de hacer cumplir la ley con respecto a la Convención y las recomendaciones generales. También pregunta en qué sentido las disposiciones del capítulo 5 de la Constitución compensan la definición inadecuada de la discriminación. Por último, pregunta si se derogará el párrafo g) del artículo 42 del Código Penal, que está en contradicción con el artículo 2 de la Convención, una vez que se promulgue la ley sobre la violencia en el hogar.

36. **La Sra. Mahama** (Ghana) dice que la CHRAJ desempeña una función fundamental ya que las mujeres pueden recurrir a esa Comisión en las cuestiones relativas a la discriminación por motivos de género y sus resoluciones tienen tanta jerarquía como las decisiones de la Corte Suprema. El personal de la CHRAJ recibe formación sobre derechos humanos y sobre la Convención. De hecho, en uno de los primeros casos registrados en el país sobre acoso sexual la CHRAJ dio la razón a la víctima, aunque no existía una legislación concreta contra el acoso sexual. La Convención no está incluida en el plan de estudios del programa de formación del poder judicial y de los profesionales del derecho, pero una nueva institución de la Universidad de Ghana, que forma parte del Departamento de estudios africanos, está elaborando un plan de estudios adecuado y se espera que también otros departamentos lo adopten. El Gobierno está actualmente estudiando la forma de derogar el párrafo g) del artículo 42 del Código Penal.

37. **La Sra. Appiah** (Ghana) dice que la disposición general del párrafo 5 del artículo 33 de la Constitución estipula que los derechos establecidos en el capítulo 5 no son exclusivos. En consecuencia, esos derechos pueden ampliarse para estar en conformidad con la definición de discriminación que figura en la Convención. Existen planes para modificar la Constitución, pero en el caso de algunas disposiciones es necesario un referéndum, mientras que en otros casos no se requiere un procedimiento especial. En lo que respecta a la poligamia, el Gobierno prevé proponer enmiendas a la Ley de Sucesión Intestada actual, que no es suficientemente eficaz con respecto a la división de los bienes.

38. **La Sra. Mahama** (Ghana) dice que la promulgación de cualquier ley sobre la poligamia debería ir precedida de un diálogo y un debate amplios.

39. **La Sra. Pobee-Hayford** (Ghana) dice que el debate sobre la poligamia ya ha empezado en relación con el proyecto de ley sobre la violencia en el hogar.

Artículos 7 a 9

40. **La Sra. Arocha Domínguez** señala que, a pesar de los progresos realizados, el Gobierno y la sociedad de Ghana hacen todavía frente a retos importantes en lo que respecta a la participación de la mujer en la esfera política. Pregunta qué programas especiales se están adoptando para eliminar algunas de las causas de esa situación, como la insuficiente capacitación, la falta de guarderías o las reacciones negativas en la familia o la comunidad. Formula las mismas preguntas en cuanto a la participación de la mujer en la administración pública o su pertenencia a partidos políticos.

41. **La Sra. Popescu** pregunta si la jefa de la delegación podría compartir con el Comité algunas de las experiencias adquiridas como mujer miembro del Parlamento de Ghana. Pregunta si la política de acción afirmativa se ha ocupado suficientemente de los partidos políticos y si el Gobierno está considerando la introducción de cuotas para aumentar el número de mujeres que figuran en las listas electorales. Agradecería recibir información sobre los métodos de obtención de fondos para el Fondo para la participación de la mujer en las administraciones locales, los criterios que se utilizan para la selección de las mujeres que se patrocinan y cualquier otra medida, financiera o de otro tipo, prevista por el Gobierno para alentar la participación de candidatas mujeres. Por último, agradecería recibir información con respecto a la participación de las mujeres en

el servicio exterior, los métodos que se utilizan para alentar esa participación y las designaciones de mujeres para puestos internacionales.

42. **La Sra. Mahama** (Ghana), refiriéndose a la función desempeñada por el Gobierno en el fomento de la participación de las mujeres en la vida política, dice que, después de haberse puesto en marcha el Fondo para la participación de la mujer en las administraciones locales, el MOWAC se limita a una función facilitadora, proporcionando alguna ayuda de secretaría pero dejando la iniciativa en gran medida a las ONG. El MOWAC interactúa con los partidos políticos en la promoción de la acción afirmativa.

43. Algunos elementos importantes en la actuación parlamentaria de las mujeres son la necesidad de un aliento inicial, particularmente en relación con inconvenientes tales como la interrupción de la vida familiar, la publicidad y el alto costo de postularse para un cargo, y la experiencia gratificante de ver cómo los recursos gubernamentales, no gubernamentales e internacionales se encauzan hacia la construcción de carreteras, escuelas e instalaciones sanitarias. Generalmente, los parlamentarios hombres se centran más en la construcción y en los aspectos físicos de los proyectos, mientras que las mujeres tienden a prestar una mayor atención a las cuestiones relativas a la protección social.

44. **La Sra. Pobee-Hayford** (Ghana) dice que el principio en el que se basa el Fondo para la participación de la mujer en las administraciones locales es que las propias mujeres deberían reconocer la importancia de ayudar a otras mujeres a participar en la adopción de decisiones en la administración local. Si unas 2.000 mujeres contribuyeran con aproximadamente 100 dólares cada una, esos fondos se podrían sumar a los de otros asociados, hombres, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y asociados para el desarrollo. Actualmente, los recursos no gubernamentales representan aproximadamente el 50 por ciento del fondo. Entre las actividades respaldadas por el Fondo figuran el manual de capacitación citado anteriormente y, particularmente, la capacitación en todas las regiones del país. Esa capacitación, que se imparte también a los asociados de las organizaciones de la sociedad civil, abarca aspectos institucionales, técnicas para hablar en público, métodos de organización de campañas y de ejercer presión, tareas de promoción y creación de agrupaciones de mujeres. El patrocinio de candidatas no tiene carácter partidario, ya que no está sujeto a ningún criterio de selección. La participación de las

mujeres en los partidos políticos se alienta mediante medidas concretas, como el comité político formado por diversos partidos, que se prevé que se reúna cuando la delegación regrese a Ghana, y una mesa redonda con los medios de comunicación sobre ese tema, programada para el día siguiente.

45. **La Sra. Patten**, refiriéndose al artículo 9 de la Convención, dice que desearía que se facilitara información sobre la aplicación de las disposiciones constitucionales y de la Ley de Ciudadanía de Ghana, según las cuales, si existe alguna sospecha de que se celebra un matrimonio con el propósito de obtener la ciudadanía, se exige a los solicitantes que demuestren su buena fe. Pregunta cuántos casos de ese tipo existen y si se trata una cuestión de carácter penal o civil. Por último, pregunta si el Gobierno prevé adoptar alguna medida, en el contexto de hacer concordar la legislación nacional con la Convención, para eliminar las disposiciones de la Constitución y de la Ley de Ciudadanía que establecen un procedimiento discriminatorio al dar un tratamiento diferente a los maridos extranjeros de las mujeres ghanesas que a las esposas extranjeras de los hombres ghaneses.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.